El Indígena

Director: EUSEBIO VASCO

Año II. | Valdepeñas 8 de Octubre de 1923. | Núm. 46.

EL SOMATÉN

REGLAMENTO

Artículo 1.º El Cuerpo de Somatenes de Cataluña, tiene por objeto asegurar y conservar la tranquilidad del país, hacer respetar las leyes y las autoridades legalmente constituidas y perseguir, hasta su captura o completo exterminio, a toda partida latrofacciosa, que bajo una bandera cualquiera intente turbar la paz pública; a los ladrones y malhechores que traten de ejercer sus rapiñas o procuren refugio en el territorio, y a toda persona reclamada por la justicia.

Art. 2.º El Capitán general de Cataluña es el jefe nato del Somatén, y por consiguiente, entiende en todos los asuntos relativos a la organización, servicio, disciplina y administración del mismo, en la forma que se consigna en este Reglamento.

Art. 3.º El Cuerpo de Somatenes, se compondrá de un Presidente, de diez y seis Vocales que con él toman el nombre de: «Comisión organizadora de Somatenes de Cataluña», de dieciseis auxiliares de la clase de Jefes u Oficiales del Ejército (1), de Cabos y Subcabos de Partido, de Cabos y Sub-cabos de Distrito municipal y de Cabos y Sub-cabos de Pueblo; de los propietarios y colonos aceptados por la Comisiòn, los cuales constituyen la fuerza armada del Somatén, que se compone cuando es general, de todos los varones de 14 a 60 años del distrito o pueblo, a excepción de los pastores.

Del Somatèn armado

Art. 4.º El Somatén armado es la asociación de los propietarios y colonos honrados y de responsabilidad de Cataluña, que por su amor al orden y adhesión a las autoridades, han merecido del Capitán general del Principado, la confianza y autorización de guardar en su poder un arma larga y municiones para la defensa de sus personas y bienes.

La misiòn del Somatén armado, es la expresada para el Somatén general, y siendo también el objeto de aquél la defensa colectiva e individual de las personas y propiedades, sus individuos deben guardar entre sí la mejor armonía, considerarse como miembros de un mismo cuerpo que asegura a todos la paz y bienestar y protegerse mútuamente en caso de necesidad, ataque o agresión de cualquier persona o fuerza armada, ilegal.

Del Presidente

Art. 5.º El Presidente, de la clase de Oficiales Generales del Ejército, es nombrado por el Gobierno de S. M., a propuesta del Capitán General del Principado.

Art. 6.º El Presidente reune cada cuatro meses la Comisión organizadora en Barcelona, en los días 15 de Marzo, Julio y Noviembre de cada año, en donde celebra sus sesiones ordinarias; además puede convocarla para reuniones extraordinarias en circunstancias urgentes, siempre que lo exija el bien público, o cuando lo proponga la mayoría de los Vocales de cada provincia.

Art. 7.º El Presidente tiene voz y voto en las reuniones que celebra la Comisión, le presenta los asuntos que han de tratarse, dirige las discusiones y decide la votaciòn en caso de empate. En ausencia del Presidente, le sustituye en las Juntas el Vocal más antiguo.

Art. 8.º En el interregno de una a otra reunión, el Presidente despacha los asuntos ordinarios de reglamento, que por su naturaleza no requieran discusión ni examen y recibe las órdenes y comunicaciones de la Autoridad superior, relativas al servicio, como igualmente la correspondencia oficial de los asociados.

Art. 9.º Al reunirse la Comisión, el Presidente le da cuenta de las novedades ocurridas desde la sesión anterior y presenta a su examen los asuntos pendientes. Terminada la sesión, el Presidente cumple sus acuerdos o resoluciones publicándolos en el *Boletín Oficial*.

Art. 10. El Presidente es el Director del *Boletín*, sufragándose el gasto que origine la publicación, en la forma que la Comisión acuerde.

De la Comisión organizadora

Art. 11. La Comisión organizadora la forman 16 vocales, propietarios hacendados en los pueblos o caseríos comprendidos dentro de la zona del Somatén y su cargo es voluntario y gratuíto.

La Comisión cuida de todo lo relativo a la organización, disciplina y servicios del Cuerpo de Somatenes, bajo la Dependencia del Capitán General.

Art. 12. En cada sesión después de leída el acta de la anterior, la Comisión examina los asuntos pendientes que le presente el Presidente y los resuelve dentro de las prescripciones del Reglamento; propone al Capitán General, las medidas que cree necesario adoptar para el mejor servicio y objeto de la Institución, le consulta en los casos dudosos y le da cuenta de cualquiera novedad digna de su superior atención.

Art. 13. Es válido y tiene fuerza legal todo acuerdo de la Comisión, siempre que asistan en primera convocatoria a una reunión, la mayoría de los Vocales y el Presidente; en segunda convocatoria bastan seis y el Presidente.

Los Vocales harán constar con antelación por escrito al Presidente, la causa que les impide asistir a la sesión, si no pudiesen presentarse el día para el cual han sido convocados. Si se advirtiese en algún Vocal falta de celo en favor de la Institución, morosidad en el desempeño de su cometido, o que dejase de asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias, sin justificado motivo, la Comisión podrá proponer su relevo al Capitán General.

Art. 14. Para proponer cualquier modificación del Reglamento, es preciso que se reunan la mitad de los Vocales y el Presidente.

Art. 15. Cuando ocurra vacante en la Comisión, propondrá ésta por medio del Presidente al Capitán General, la persona que debe ocuparla. El Vocal propuesto, además de reunir las condiciones de capacidad, honradez y prestigio que se requieren para desempeñar tan importante y distinguido cargo, ha de llenar las expresadas en el artículo 11.

Art. 16. La Comisión propone al Capitán general los Cabos y Sub-cabos de Partido judicial y Distrito municipal Los Cabos y Sub-cabos de Pueblo los nombra la Comisión. Las dos primeras clases obtienen nombramiento del Capitán General, y la última, o sean los de Pueblo, de la Comisión.

Los Cabos y Sub cabos de Partido, los propone al Presidente el Vocal respectivo, quien eleva la propuesta al Capitán General, si la halla conforme: en caso contrario, decide la Comisión.

Las propuestas de Cabo y Sub-cabo de Distrito, las hace directamente el Cabo de Partido, oyendo al Subcabo del mismo si le parece conveniente: la dirige al Vocal y éste la pasa para su curso al Presidente, expresando su opiniòn, la que si es favorable, da lugar a someterla a la aprobación de la autoridad superior, y en caso contrario, a la decisión de la Comisión en la primera Junta que celebre.

Los Cabos y Sub-cabos de Pueblo, los propone el Cabo del Distrito poniendo su parecer en la propuesta al Cabo del Partido antes de aprobarla el Presidente, en nombre de la Comisión.

Mientras no falte auxiliar en el Partido, por conducto del mismo, tendrá lugar todo cambio de propuestas y documentación que deba cruzarse entre los Cabos de todas clases y la Presidencia. A falta de éstos le sustituirán Cabos de Partido.

Art. 17. La Presidencia, en representación de la Comisión, expide las licencias de armas a los individuos de Somatén, las cuales llevan el sello de la Institución.

Acompañ a las mismas el Reglamento orgánico que el interesado satisface, hasta tanto que el estado de los fondos de la Comandancia general permita entregarlos gratis.

Art. 18. La Comisión acuerda las multas por las infracciones del Reglamento, y las propone para su aprobación, al Capitán General, las cuales pueden ser de primero, segundo o tercer grado, siendo de pesetas 2'50, 10 y 25 respectivamente. El importe de las mismas se destinará a recompensas de servicios de la Institución, o a fines de interés para la misma, comprendiendo en ellos a las familias de los que sucumban, o para los que se inutilicen en actos de servicio.

Art. 19. La Comisión puede suspender a los Cabos y Sub-cabos cuando no crean conveniente que continúen en el desempeño de sus funciones, dando cuenta al Capitán General del motivo que ha ocasionado aquella medida, a fin de que la apruebe si la encuentra justa; puede también mandar recoger la licencia de armas, a los indivíduos del Somaten, si conceptùa que alguno de ellos se ha hecho indigno de pertenecer a la Institución.

Los Vocales tendrán cada uno un sello ajustado al modelo que se marca en este Reglamento, del que harán uso en sus escritos oficiales. El de la Comisión lo usa el Presidente.

De los auxiliares de la Comisión

Art. 20. Los auxiliares nombrados de Real orden, lo son a propuesta que hace la Comisión organizadora al Capitán General; desempeñan dentro de la zona del Somatén las comisiones que les encarga el Presidente y los Vocales, pasan a instruir expediente allí donde ocurre algún suceso entre individuos pertenecientes al Instituto, y revistan una vez al año el Somatén de cada Distrito municipal, del Partido o Partidos a cargo, dando parte después al Presidente, de las novedades y faltas que han observado.

Art. 21. Los auxiliares son los intermediarios entre el Presidente y el Somatén, y sus funciones son fiscales exclusivamente: residen en los puntos que les fija la Comisión y tienen a su cargo uno o más Partidos judiciales Uno de aquellos desempeña el cargo de Secretario de la Comandancia general.

Por la índole de su servicio y gran movilidad, son plazas montadas y con derecho a ración de pienso y gratificación de montura.

Los auxiliares en sus escritos oficiales usan el sello, cuyo modelo aparece en lugar correspondiente.

Art. 22. Cuando se reune la Comisión organizadora, asisten a ella los auxiliares a fin de proporcionar cuantas noticias convenga conocer sobre los asuntos del Somatén de los partidos a su cargo, por lo cual no puede ignorar cuanto en su personal ocurre y que sea relativo a la organizaciòn.

A este fin sostendrán con los Cabos y Sub cabos contínuas relaciones, para estrechar los lazos de compañerismo y amistad, más provechosos en este Cuerpo que en otro alguno, dado el carácter voluntario de todos sus actos.

Concurren a la reunión que celebra, el Cabo de Prtido con los Cabos y Sub-cabos de Distrito, y se hacen cargo de las listas, una vez reunidas, para remitirlas al Presidente.

De los Cabos de Partido Judicial

Art. 23. Estos Cabos son los Jefes del Somatén de su Partido respectivo; han de vivir en él y gozar por su posición y arraigo de verdadera influencia.

Son los agentes e intermediarios de la Comisión para todo cuanto se refiera al servicio del Instituto; facilitarán a la Comisión, con toda la prontitud posible, cuantos datos se les pidan respecto del personal, que deben conocer de un modo completo, remitiendo estos datos, ya por medio del auxiliar, o bien directamente.

Propondrán las personas que han de ejercer los mandos de Cabos y Sub-cabos de Distrito e informarán las propuestas de los de pueblo, que los de Distrito presenten, para la aprobación de la Presidencia. Cuando falte en el Partido Jefe auxiliar, son los encargados de reunir las listas de todos los distritos y remitirlas a la Presidencia, antes de la segunda quincena de Febrero.

Art. 24. Siempre que se levante el Somatén en su Partido, el Cabo tendrá de ello noticia, y si el servicio se prolongará por más de veinticuatro horas, acudirá al puesto donde ocurra la novedad, encargándose del mando y dirección de la fuerza, dando pronto aviso al Vocal de la Comisión más inmediato y al Auxiliar para que el primero dicte las providencias necesarias y el segundo trasmita el parte al Presidente y a las autoridades, concurriendo como el Cabo al lugar del suceso.

Art. 25. Los Cabos de Partido judicial conservarán encarpetada la correspondencia, documentos oficiales y *Boletines* de la Institución, para hacer entrega de todo a su sucesor, cuando llegue el caso. El Cabo de Partido judicial sustituirá en todas sus funciones dentro del mismo, al Jefe auxiliar cuando, por cualquier concepto, faltase éste: pondrá en conocimiento del Presidente las novedades que juzgue dignas de su atención respecto a sucesos y personal, para que aquel pueda hacerlas presentes a la Comisión o a las Autoridades superiores.

En el mes de Febrero y previo aviso con ocho días de anticipación, reunirá a todos los Cabos y Sub-cabos de Distrito del Partido, en la capitalidad de éste, para tratar con ellos cuanto convenga a la organización y recibir las listas de la revista pasada en Enero por los Cabos. La reunión, a ser posible, tendrá lugar en la Casa Consistorial y en día de mercado, dando cuenta previamente al Vocal de la Comisión, al Jefe auxiliar y al alcalde.

De los Sub-cabos de partido judicial

Art. 26. Los Sub-cabos de Partido judicial reemplazarán a los Cabos en caso de vacante, ausencia o enfermedad, respetándoles como sus Jefes inmediatos en los actos de servicio y ejerciendo las funciones de aquél cuando por alguno de los motivos expresados, se encuentre frente del Partido.

Art. 27. Cuando el Cabo del Partido le pida parecer respecto a las personas que deban ser propuestas para los cargos de Cabo y Sub-cabo

(1) En la actualidad son 22.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Indígena, El. #46, 8/10/1923.

de Distrito, según dispone el artículo 16, lo emitirá razonado.

Asistirá a la reunión que en Febrero de cada año ha de celebrar el Cabo de Partido con los Cabos y Sub-cabos de Distrito.

De los Cabos de Distrito municipal

Art. 28. Los Cabos de Distrito municipal son los Jefes de la fuerza del mismo, a quienes en asuntos del servicio, deben obedecer y respetar los Sub-cabos de Distrito, los Cabos y Sub-cabos de Pueblo, y todos cuantos individuos están a sus órdenes. Son también en su Distrito respectivo los agentes e inmediatos subalternos de la Comisión organizadora, los que comunican y hacen cumplir sus acuerdos o disposiciones y los que se entienden directamente con el Jefe auxiliar, o en ausencia de éste con el Cabo de Partido.

Art. 29. Conviene sobremanera que los Cabos de Distrito se penetren bien de su posición y de la importancia de sus funciones en determinados casos, como Jefes independientes que son de una fuerza armada respetable, al mismo tiempo que han de esforzarse en corresponder a la confianza que la Autoridad superior del Principado y la Comisión organizadora han depositado en ellos, desempeñando con celo y energía los deberes de su cargo. Deben dar a los individuos que están a sus órdenes el ejemplo de amor a la tranquilidad y de respeto a las Autoridades locales, secundando todas las disposiciones que éstas dicten encaminadas a mantener el orden público y evitar toda clase de disturbios promovidos por enemistades particulares, sin tratar nunca de emplear la influencia de su cargo en favor de intereses privados, ni de camarillas locales.

Art. 30. Los Cabos deben poner especial cuidado en no confundir los hechos comunes con los asuntos del servicio, y tener siempre presente que su mando o jurisdicción sobre los indivtduos que estàn a su cargo, no alcanza más allá el momento de practicar un servicio de los que abrazan la Instrucción, y que en todos los demás actos de la vida civil los individuos del Somatén, por cualquier delito o falta dependen de las Autoridades locales. Fuera de los actos de servicio, los Cabos no pueden exigir a los individuos cosa alguna que no tenga por base la conveniencia mútua como simples particulares, y tampoco deben olvidar ellos mismos, respeto a la autoridad, solo tienen derecho al respeto que merece quien representa con dignidad un cargo honroso e importante.

Art 31. Cada Cabo de Distrito municipal tendrá un sello arreglado al modelo correspondiente, el que adquirirá por sí y deberá legar al que le suceda en el mando cuando cese en él temporalmente o en definitiva. Sellará con él la correspondencia oficial y las listas de la primera revista anual que será, como la segunda, en uno de los tres primeros días festivos de Enero y Julio. En la reunión con el Cabo del Partido o Jefe auxiliar, hará entrega de la lista, cuyo modelo aparece al final de este Reglamento.

Si tuviera Cabos de Pueblo a su cargo, les dará orden para la hora y día de sú revista, que les pasará personalmente. Por demora o negligencia en la entrega oportuna de un documento tan interesante podrá sufrir una multa arreglada a las circunstancias de la falta.

En dicha lista solo figurarán las personas que tengan en su poder la licencia de armas; los que la hubieren extraviado para el acto de la revista, no figurarán hasta que se les expida de nuevo, y de hecho quedarán suspendidos en sus funciones.

Al remitir las listas acompañará precisamente las licencias de los fallecidos o que han cambiado de domicilio, los cuales no figurarán en ellas.

Tendrá siempre copia de una lista en su poder, para presentarla en las revistas de inspección al Jefe que la pasare.

Art. 32. Siempre que se reuna el Somatén para cualquier servicio, ora por aviso de los Cabos, ora por el toque de campana, el Cabo dará cuenta a la autoridad local, para, en lo posible, acordar con ella la manera mejor de emplear o distribuir la fuerza, a fin de obtener resultado satisfatorio en la operacio que se va a practicar. Antes de reunir la fuerza para un asunto relativo a la Institución, el Cabo lo pondrá en conocimiento de la Autoridad del Pueblo y de cualquier fuerza pública que hubiese dentro del término municipal; si debiera ponerse en movimiento, les manifestará el objeto, a no ser que obrase reservadamente o de orden superior, en cuyo caso se arreglará a las instrucciones especiales que hubiese recibido. En donde no haya Autoridad, o que ésta se encuentre ausente, los Cabos obrarán por si solos con la cordura y urgencia que las circunstancias exijan.

No siendo los Cabos de Somatenes responsables del orden público, en las poblaciones donde no mantengan relaciones cordiales con la Autoridad, se abstendrán de ordenar la salida de patrullas y todo servicio preventivo.

Art. 33 Los Cabos auxiliarán dentro del término municipal, a las Autoridades locales y a cualquiera fuerza pública autorizada, que reclame su concurso, para la persecución de malhechores y de toda persona que tenga que sujetarse a la acción de la ley; pero no podrán ser empleados en auxiliar a los recaudadores de contribuciones para desempeñar su cometido, ni en conducir ni custodiar presos que le fuesen entregados por otras fuerzas, a no ser que el auxilio les fuese pedido para la custodia, como servicio vecinal, por la Autoridad local.

Siempre que los Cabos o cualquier otra fuerza del Somatén al practicar un servicio les convenga, para no malograrlo, el salir del término municipal, podrán realizarlo, y entregarán a la Autoridad o fueza pública màs inmediata, a toda persona aprehendida por ellos.

Art. 34. Los Cabos darán parte inmediatamente a la Comisión, de todo servicio practicado por el Somatén del Distrito y de cualquier falta de respeto o desobediencia cometida por los individuos, como igualmente de la falta de asistencia o puntualidad en acudir a su puesto cuando fuesen avisados por sus Cabos o Sub cabos, o por el toque de campana en casos urgentes o imprevistos. Cuando algún individuo del Somatén deje de concurrir al desempeño de sus deberes, el Cabo averiguará el motivo de la falta, y si ésta no reconociese una causa justificada o que resultase ser hija de la morosidad o poca voluntad por parte del individuo en llenar las sagradas obligaciones que ha contraido al entrar a formar parte de la útil y honrosa Institución del Somatén, dará cuenta detallada al Presidente para que determine el correctivo que debe imponerle, sea multa o destitución dentro de lo que el Reglamento autoriza.

(Continuará).

Nuevo Ayuntamiento

El día 2 de Octubre, a las doce y treinta de la mañana, en virtud del Real decreto que conocen nuestros lectores, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, presidida por el capitán de la Guardia civil, don Bruno Ibáñez.

Se dió lectura al Real decreto de 30 de Septiembre, disolviendo todos los Ayuntamientos de España, el presidente declara disuelto el Ayuntamiento y abandonan el salón de sesiones los trece concejales que asistieron.

¡Ya estamos todos iguales!

Los concejales conservadores, incapacitados con la falsa denuncia de llevar participación en las rentas; los concejales liberales, que tan a gusto marchaban en el machito; los concejales analfabetos —aunque sepan mal leer y firmar—que pretendían acabar con la Escuela de Artes y Oficios, a pesar de sus setecientos alumnos matriculados; los concejales hidraúlicos, de la Hidraúlica Española; los concejales que llevaron las escuelas de niños y niñas al centro de la prostitución; los concejales ugartianos, que otorgaron centenares de credenciales en vísperas de elecciones, despidiendo a los obreros, sin pagarles, después que votaron; etc., etc., todos, absolutamente todos, estamos iguales.

¡Solo don Adolfo de Merlo, que cesó en el cargo de alcalde, continuará de vocal de la nueva Junta de Asocia los!

¡Solo el concejal señor Ruiz Huesca, factótum del Ayuntamiento destituido, continuará en la casa consistorial, según algunos, de secretario particular del nuevo alcalde, don Ventura Luis García Crespo, lo que en modo alguno podemos creer!

***

A las seis de la tarde, se reunieron los vocales de la Junta de Asociados, bajo la presidencia del capitán don Bruno Ibáñez.

Asistieron los señores García Crespo, Mayordomo, Sánchez Molero, Hurtado, Recuero, Martín, Sánchez, Romero, Giménez, Rodríguez y don Francisco Donado que llegó empezada la sesión.

Leído el Real decreto es proclamado alcalde interino, por no tener mayoría absoluta, D. Ventura Luis García Crespo, que obtuvo nueve votos, uno D. Manuel Barba y una papeleta en blanco, dándole posesión del cargo.

¡Mucho y bueno esperamos los valdepeñeros de los dotes especiales que adornan al señor García Crespo!

Seguidamente se procedió a la elección de primer teniente de alcalde, siendo proclamado, interinamente, D. Manuel Barba, de excelentes con liciones, por siete votos, D. Casimiro Martín tuvo dos votos y uno D. Rafael Díaz Mayordomo.

Las votaciones sucesivas dieron el siguiente resultado:

Segundo teniente alcalde, don Rafael Díaz Mayordomo, nueve votos; D. José Hurtado, dos.

Tercer teniente, D. Casimiro Martín Delgado, cinco votos, don José Hurtado, tres, D. Agapito Sánchez Molero, dos, y una papeleta en blanco.

Cuarto teniente, D. Agapito Sánchez Molero, ocho votos; don José Hurtado, tres.

Quinto teniente, D. Juan Manuel Rodríguez Pinés, nueve votos; D. José Hurtado, tres.

Quedan proclamados segundo, tercero, cuarto y quinto, tenientes alcaldes, también interinamente, los señores Díaz Mayordomo, Martín Delgado, Sánchez Molero y Rodríguez Pinés.

Regidor Síndico, D. Francisco Recuero, nueve votos; D. José Hurtado, tres.

Suplente regidor, D José Hurtado, doce votos.

Fueron proclamados D. Francisco Recuero y D. José Hurtado, el segundo por unanimidad.

Después se procedió al sorteo de vocales para la nueva Junta de Asociados, y al llegar a este punto han de permitirnos los lectores una digresión.

***

En el número anterior de EL INDÍGENA, manifestamos, que el día 30 de Septiembre firmó Su Majestad el Real decreto suspendiendo todos los ayuntamientos de España, sustituyendo los concejales por los vocales asociados; que cuatro días antes de firmarse el Real decreto, o sea el 26 de Septiembre, en el *Boletin Oficial* de la provincia de Ciudad Real, el alcalde de Valdepeñas hacía saber «Que habiéndose declarado algunas vacantes de los que fueron sorteados para constituir la Junta Municipal para el presente año económico» el ayuntamiento procedió al sorteo para cubrirlas, recayendo la suerte en don Alfonso Caminero Navarro, don Juan Madrid Blanco, don Víctor Ortega Sánchez, don Fermín Sánchez Jiménez, don Juan José Cañizares Sánchez, don Felipe Maroto López, don Eugenio Hurtado Bermúdez, don Casimiro González Megía, don Bartolomé Pérez Pinarejo, don Angel Rodríguez Cidfuentes y don Pablo Pintado Muñoz. Total, una pequeñez, once nuevos vocales asociados, que sin calentar el sitio, sustituyen a once concejales cesantes.

Nosotros tenemos aprendido, que sin esperar a que se declaren *once vacantes*, «Siempre que ocurra una vacante en el número de Vocales asociados, se procederá a nuevo sorteo con las formalidades del artículo 68, a fin de que siempre esté completo su número».

Otra pequeñez ha sido la manera de realizar el sorteo para vocales de la nueva Junta de Asociados.

En vez de encantarar los nombres de los contribuyentes de cada sección, como hubiéramos pedido al tener voz y voto, encantararon números, tantos como contribuyentes figuran en cada una de las secciones; y en vez de extraer los nombres de la urna y leerlos la Presidencia, el capitán don Bruno Ibáñez sacaba y leía un número, y el Secretario del Ayuntamiento leía el nombre a que correspondía el número leido. Claro está que el procedimiento de nombres o números es indiferente, pero es en el caso de que la Presidencia tenga la lista de contribuyentes y después de leer el número extraido lea el nombre a que corresponde.

Y conste, al fijarnos en este detalle, que no dudamos de la rectitud y honorabilidad del Secretario de nuestro Ayuntamiento; ni obedece a que el alcalde cesante haya sido favorecido, en el sorteo, con el cargo de vocal de la nueva Junta de Asociados; obedece, lisa y llanamente, a que lo bien hecho bien parece.

Por esos ayuntamientos de Dios, algún secretario, poco escrupuloso, pudiera con sus marrullerías dificultar la buena marcha administrativa, hacer mangas y capirotes de la ley, y hasta esterilizar los buenos propósitos del que va a la Alcaldía de buena fé y sin la preparación necesaria.

Recordamos, a este propósito, lo que se cuenta de un secretario. Debía cesar un concejal, y el secretario colocò, en un sombrero, tantas papeletas como concejales debían sortearse, pero todas ellas tenían escrito el mismo nombre. Sacó una el Alcalde y cesó el concejal condenado a la decapitación.

***

Decíamos, anteriormente, se procedió al sorteo de vocales para la nueva Junta de Asociados, dando el resultado siguiente:

Sección primera. Mayores contribuyentes por rústica. De cien pesetas en adelante. Noventa y cinco contribuyentes. Cuatro vocales.

86. D. Juan Manuel Pérez Sánchez.

71.—D. Manuel Merlo Caminero.

2.—D. Blás Barchino García.

75.—D. Manuel Merlo Sánchez.

Sección segunda. Medianos contribuyentes por rústica. De veinte a cien pesetas. Trescientos treinta y seis contribuyentes. Cuatro vocales.

54.—D. Tomás Cruz Vacas.

187.—D. Gabriel Martìn Antonaya Rubio.

155.—D. Manuel López Abad.

311—D Felipe Sànchez García. Por estar ausente se nombró a

150.—D. José Laguna Sánchez.

Sección tercera. Pequeños contribuyentes por rústica. Menos de veinte pesetas Cuatrocientos diez y seis contribuyentes. Cuatro vocales.

25.—D. Gabino Asensio Martín.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Indígena, El. #46, 8/10/1923.

297.—D. Agustín Muñoz Rodríguez.

319.—D. Hermenegildo Pintado Merlo.

21. — D. Isidro Antequera Prieto.

Sección cuarta Mayores contribuyentes por urbana Cincuenta y cuatro contribuyentes. Tres vocales.

13. — D. Matías Gil Sánchez.

27.—D. Antonio Verdejo Garrido.

9.—D. Enrique Penot Donado

Sección quinta. Menores contribuyentes por urbana. Trescientos treinta y nueve contribuyentes. Tres vocales.

255. — D. Manuel González Crespo

152. D. José Barrios Caminero.

338.—D. Victor Sánchez Sánchez.

Sección sexta. Industrial. Treinta y dos contribuyentes. Tres vocales.

4. — D. Adolfo de Merlo y Merlo.

1. — D. Alejo Cornejo Lérida

11.—D. Loreto Donado Mazarrón.

Sección séptima. Industria y comercio. Veintitrés contribuyentes. Dos vocales.

22. — D. Leonides González Fernández.

6.—D. Tomás García Catalán. Por haber fallecido se nombró a

2.—D. Dimas Martín Villar.

Sección octava. Profesiones. Veintinueve contribuyentes. Un vocal.

7.—D...

Incompatible por ser Farmacéutico de la Beneficencia Municipal.

14.—D. José Antonio Poveda. Incompatible por ser inspector de carnes. Se nombró a

22.—D. Angel Castaño Moreno.

Después se acordó celebrar una sesión semanal y que esta se verifique los miércoles, a las cuatro de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, a las siete y treinta minutos, quedando todos los nombrados en posesión de sus cargos.

***

Protesta

El Indígena que, en el espíritu y letra del Real decreto de 30 de Septiembre, ve claramente expresada la orden de renovación del personal administrativo, protesta, con todas las salvedades inmaginables, de que en Valdepeñas el alcalde cesante continue, con el carácter de Vocal, en la nueva Junta de Asociados.

¿Hay o no renovación?

Se alquila

BODEGA de 3.000 arrobas y

CERCADO de 20.000

Informarán en las oficinas de *El Indígena*.

POETAS VALPEÑENSES

MI PUEBLO

Yo soy de un pueblo grande de la áspera llanura
de la manchega tierra, la tierra que crió
al loco don Quijote, la lanza siempre en ristre,
y a Sancho, en ristre siempre la bota y el zurrón.

Mi pueblo no recuerda que de la humana vida
es símbolo acabado la vida de los dos,
y se ha dormido... acaso libando de la bota,
acaso a la enervante caricia de su sol.

Y cuando se despierta y el sol cede en su fuego,
una aguja de hielo penetrante y sutil,
punza e inyecta al pueblo aletargante frío,
y lo vuelve a dormir.

Yo soy de un pueblo grande de la manchega tierra,
que es gélida nevera, o férvido crisol;
un genio lo traslada, sin despertarlo nunca,
del Ecuador al Polo, del Polo al Ecuador.

***

El campo de mi pueblo tiene amplios horizontes
que forman en su cielo los bordes del fanal;
en medio de él las casas, de tejados obscuros,
alínean sus fachadas, deslumbrantes de cal.

No tiene amenos prados, ni eglógicos oteros,
ni fuentes cantarinas, ni arroyos de cristal;
pidiendo agua se agrieta su seca superficie,
y nadie, ni sus hijos, ni el cielo, se la da.

El campo de mi pueblo no pone con montañas
a los pueblos hermanos difícil valladar;
sus puertas son tan anchas como ancho es su horizonte,
no guarda codicioso y avaro su caudal.

El campo de mi pueblo es serio; pocas veces
deshace una sonrisa su gesto habitual:
cuando bajo los pámpanos se asoman los racimos,
cuando ondulan las mieses pareciéndose a un mar.

¡Oh, viñas de mi tierra, de nudosos sarmientos
como dedos de anciano! ¡Blanco y rojo licor
de tus uvas de cera, de tus uvas moradas!
¡Que se queme mi frente con vuestra inspiración!

Cada uva es una perla, cada perla una gota
que trasuda mi tierra en sangriento sudor,
y las gotas se agrupan y forman el racimo,
colgando del sarmiento su fraternal unión.

Cada perla una gota... cada gota una uva
de colorado jugo, o jugo sin color;
roja, blanca, es lo mismo: la misma sangre es siempre
del mismo corazón.

Yo soy de un pueblo grande, de tierra generosa,
que ofrece y da a sus hijos lo más que puede dar;
de innúmeros viñedos ¡y cada vid le chupa
con ansia de vampiro su sangre maternal!

***

Severo es el carácter de mi pueblo: sus hijos,
de complexión robusta y de tostada tez,
copiaron de sus campos de viñas y barbechos
la sencillez austera y el color de la piel.

Los hijos de mi pueblo son tenaces y honrados;
no temen a las llamas de su inflamado sol,
y sus cuerpos se encorvan, como una hoz, en la siega,
y sus ropas se empapan en copioso sudor.

Y cuando punza el frío, como aguja de hielo,
al hielo dan la cara, y a los campos se van,
caladas las capuchas de pardas anguarinas,
de traza semejante a frailuno sayal.

Y así, cuando la Aurora los campos despereza
y raya en el Oriente rosada claridad,
parecen, a esas horas, caravanas de monjes
con sigilo expulsados de intrigante ciudad.

***

Y en medio de ese campo, con hombres de ese temple,
mi pueblo durme, duerme... y es nevera y crisol:
un genio lo traslada, sin despertarlo nunca,
del Ecuador al Polo, del Polo al Ecuador.

Antonio Peñasco
(Melchor de la Mancha).

UN CUENTO

"Noticias Pintorescas

Lo que es del humo el humo se lo lleva.

La casa número 35 de la calle de Sevres de París estaba ocupada por los jesuitas y cuando fué promulgada la ley de separación fué confiscada por el Estado y como es natural abandonada por los jesuitas.

En la casa había naturalmente una capilla que se convirtió andando el tiempo, primero en un cine, después en una sala de baile, hasta hace unos meses que quedó desocupada.

Pero he aquí que hace unos días ha sido de nuevo alquilada por Mr. Chaptal obispo auxiliar de París el cual a su vez ha cedido el contrato de inquilinato al director de los padres dominicos que intentan establecerse en la casa y restaurar de nuevo la capilla.

Necesitan para esto permiso del ministro y fondos en regular cantidad y el obispo juntamente con el director de los dominicos han acordado abrir la capilla como baile con el fin de dedicar los rendimientos a la restauración de la capilla y poder de esta forma abrirla al culto.

Los buenos obispos dirán que el fin justifica los medios y que aunque sea mitológica se va a rendir culto a una diosa que dará dinero para rendir otro culto más serio.

La casa número 35 de la calle de Sevres empezó por tener una capilla y velverá a tenerla aunque haya que recurir al baile para ello».

Este cuento, así lo titulamos, no es de *El Motín*, pertenece a *La Región*, diario que se publica en Valdepeñas, y lo mismo hace a pelo que a lana.

Lo insertó, en primera plana, el 5 de Octubre.

Cabos sueltos

No pensábamos ocuparnos más del señor Ugarte.

¿Para qué?

¡Buena cosecha de mosto y a aromar el Lumen de sus Bilbainas!

La Voz, de sus Bodegas, nos obliga a quebrantar nuestro propósito.

¡Hablar, a estas alturas, de las simpatías del señor Ugarte en el distrito Almagro-Valdepeñas!

¡Tiene gracia!

***

Las derrotas del señor Ugarte fueron tan rotundas y definitivas que solo admiten comparación con la del señor Merlo, que al cabo de su centenaria longevidad política fué desecho por los elementos conservadores.

Con la agravante de su postura ministerial, de tener el tinglado a su favor y de contar con el apoyo del Gobierno civil.

Quien a hierro mata. ..

Requiescat in pace.

Amén.

***

¿Qué simpatías pueden tener los que destituyeron Ayuntamientos, incapacitaron Concejales, desacreditan la marca Valdepeñas, imposibilitan la venta de nuestros vinos, arruínan al propietario de viñas, trasladan las escuelas de niños y niñas al centro de la prostitución, quieren acabar con la Escuela de Artes y Oficios, desempiedran las aceras del que no vota a Ugarte, arrojan del Mercado los puestos del que vota al Marqués, etcétera, etc?

***

¡Hablar de la compra de votos, los que los compraron en Almagro, en el cercado de don José Benéitez, y en todos los pueblos del Distrito!

¡Tiene gracia!

¡Pero muchísima gracia!

¿Se escribirá *La Voz del Pueblo* para los habitantes de las Batuecas?

¡Tiene gracia!

¡Pero muchísima gracia!

***

Si el Marqués hubiera comprado votos lo haría de su bolsillo particular.

Sin gastar la mitad del presupuesto municipal de Valdepeñas, en colocar empleados, para que le votasen.

Con la circunstancia de repartir centenares de credenciales, días antes de la elección, despidiendo a los obreros, sin pagarles, después que votaron a Ugarte.

¡Con razón han salido del Ayuntamiento de Valdepeñas los que tal hicieron!

¡Viva el Directorio militar!

¡¡¡Vivaaa!!!

De Torrenueva

VIAJEROS

Después de pasar unos días en esta población, han salido para Madrid don Juan de la Cruz Nieto Lérida y su activo hijo Juanito.

Feliz viaje.

ENFERMA

Se encuentra enferma, de algún cuidado, la simpática señorita Marcela Bermúdez Chinchilla, a quien deseamos una rápida mejoría.

MERCADO

Precios que rigen en esta localidad:

Vinos blancos a 4'75 pesetas arroba; tintos a 5 pesetas; vinagre, 2'75 aceite, 20 pesetas arroba; cebada, 6 pesetas fanega; candeal, 18 pesetas; centeno, 16; avena 10 pesetas. Hay muchas existencias de paja a 50 céntimos arroba.

(Corresponsal)

Noticias

Un ángel más

Hoy, a las siete menos cuarto de la tarde, voló al cielo la preciosa niña de tres años y medio de edad, Angelita Merlo y Núñez, hija de don Pedro Merlo y Gómez.

Acompañamos en su dolor a sus padres y demás familia.

Baile

El día 30 se verificó, en los salones del Círculo L'Unión, un baile que estuvo muy concurrido.

Exposición de pinturas

Prorrogada la Exposición de Pinturas, de Albacete, fué clausurada el día 30, sorteándose un cuadro, regalado por los expositores a las señoritas de aquella ciudad.

Muchas de las obras expuestas han sido adquiridas por las entidades y particulares de Albacete.

Errata

En el número anterior, plana primera, columna segunda, dice:

«Vemos, pues, que aunque la mujer fué siempre víctima de las *simpatías* del hombre,...»

Debiendo decir:

«Vemos, pues, que aunque la mujer fué siempre víctima de las *injusticias* del hombre,...»

Este número ha sido sometido a la previa censura militar.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Indígena, El. #46, 8/10/1923.

Catálogo de la Biblioteca Museo Valpeñense

DE

EUSEBIO VASCO

(Continuación)

869. La canción del día. *Heraldo de Valdepeñas,* 28 Julio 1909.

Fernández Roldán (Manuel).

870. Canciones íntimas. Dos mujeres.

871. La Caridad y la Filantropía, «El Indígena», 28 Mayo 1923.

872. Cosas de verano.—«La Mancha Ilustrada». 21 Agosto 1892.

873. A Tí.—4 Septiembre 1892.

874. Décima.—11 Septiembre 1892.

875. Suceso.—25 Septiembre 1892

876. Contestación a la carta de una hurí.—2 Octubre 1892.

877. Soneto.—9 Octubre 1892.

878. Intimidades. —«La Mancha Ilustrada». 9 Abril 1893.

879. Despedida bélica. 7 Noviembre 1893

880. Ensayo de leyenda.—12 Diciembre 1893.

881. A la memoria del joven y malogrado poeta Antonio R. García-Vao. Soneto.—«La Templanza». 26 Diciembre 1893.

882. Semblanza valdepeñera. A Manuel Delicado, autor del cuadro ¿La Convencerá?—26 Mayo 1895.

883. A Tí.—«El Centro Mercantil». 16 Junio 1895.

884. A Tí.—1.° Octubre 1895.

885.—Intimas. «Heraldo de Valdepeñas».—15 Octubre 1899.

886. Flores de almendro — «La Hormiga». 4 Noviembre 1900.

887. Madrigal. — «Juventud». 24 Agosto 1905.

888. Intima. — «El Trabajo». 29 Agosto 1905.

889. Juana Galán (La Galana). — «Realidad». 20 Agosto 1908.

890. La dicha. Imitoción a Becquer.—3 Mayo 1909.

891. Amar es vivir.—30 Agosto 1909.

892. Rimas.—17 Noviembre 1909.

893. A la insigne y genial C. E. Soneto.—«Heraldo de Valdepeñas». 2 Marzo 1913.

894. ¡Pro Patria! (Recuerdos del 6 de Junio de 1808).—«El Centro Mercantil». 9 Junio 1895.

895. ¡Por tí, Caridad, hágase la paz. Soneto.—«La Región». 24 Agosto 1918.

Arias (Lorenzo)

896. A Nuestra Señora de Lourdes.—«El Indígena». 30 Julio 1923.

Fernández Cejudo (Sixto)

897. A mi amigo....

898. Consejo.—«El Indígena» 6 Agosto 1923.

Galán (Salvador)

899. Cuento.

900. Andaluzada.

901. ¡Más allá! «El Indígena». 13 Agosto 1923.

García Caminero (Juan)

902. Retratos. De Goya.

903. De Wateau.—«El Indígena». 17 Septiembre 1923.

904. Letrilla. El suspenso. (Imitación de Becquer),—30 Julio 1887.

905. Epigrama.—«El Defensor de Valdepeñas». 14 Agosto 1887.

906. Cantares. — «La Mancha Ilustrada». 18 Septiembre 1892

907. ¡¡Resurrección!! — 15 Abril 1900.

908. ¡Cursis! ¡Cursis!— «Heraldo de Valdepeñas». 27 Septiembre 1900.

909. El dogo y el faldero. Fábula acomodaticia.—«El Demócrata». 24 Noviembre 1903.

García Madrid (Rafael)

910. Quintillas. «El Indígena». 20 Agosto 1923.

Imprenta de José Hurtado de Mendoza
Pintor Mendoza, 12

GUÍA DE VALDEPEÑAS

Asilo
Torrecilla, 68, duplicado.

Automóviles
Para Ciudad Real e Infantes: Pí y Margall, 8.
A Infantes: Silvestre Izarra, 6.

Ayuntamiento
Alcalde: D. Luis García Crespo
Secretario: D. Luis Caminero
Sesiones: miércoles a las 10.
Oficinas: 9 a 13 y 16 a 19.

Banda de Música
Director: D. Luis Ibañez.

Bancos
Español de Crédito: Pintor Mendoza, 58
Director: D. Diego Pérez y Pérez,
Hispano Americano: Pintor Mendoza, 10 duplicado.
Director: D. Gerardo Bustos y Mingo.
Manchego: Pí y Margall, 3 dp.
Director: D. Manuel Luna y Carrero.

Baños
Agonizantes. — Bicarbonatadas. 9 km. al Sur.
Gredera.—Sulfatadas cálcico ferruginosas. 9 km. al Oeste. Ferrocarril.
Peral. Ferruginosas. 5 km. al Norte.
San Joaquín. — Bicarbonatadas cálcicas. 4 km. al Este.

Bibliotecas
De la Concordia: Pintor Mendoza, 18.
De la Confianza: D. Sebastián Bermejo, 7.
De Club: D. Sebastián Bermejo, 16.
Del Liberal: Pintor Mendoza, 19.

Casinos
Club: Sebastián Bermejo, 16.
Concordia: Pintor Mendoza, 18 y 20.
Confianza: Sebastián Bermejo, 7.
La Unión: Buen Suceso, 9.
Liberal: Pintor Mendoza, 19.
Republicano: Pintor Mendoza, 32.
Valdepeñas: Buen Suceso, 40.

Cédulas personales
Calle de Valbuena, 6.

Colegios
Concepcionistas: Pintor Mendoza, 15
Franciscanos: J. R. Osorio, 1.

Conferencia de S. Vicente
Señoras: lunes a las 17.
Presidenta: Doña Dolores de Elola.
Señores: domingos a las 12.
Presidente: D. Manuel Rubio.

Contribuciones
(RECAUDACIÓN DE)
Calle de Valbuena, 6.

Correos
Administrador: D. José González Alcázar
Administración: Pintor Mendoza, 3.
Caja postal: 10 a 12'30. Festivos, 10 a 12.
Certificados: 10 a 11'45 y 18 a 20. Festivos, 19 a 20
Giro postal: 10 a 13. Festivos, 10 a 12.
Lista: 10 a 11'45 y 18 a 20.
Paquetes postales: 10 a 11'45.
Reclamaciones: 10 a 11'45.
Valores declarados: 10 a 11'45.
Venta de sellos: 10 a 11'45 y 18 a 23,

Delegación de Aduanas
Inspector: D. Ernesto Armas.
Calle de Caldereros.

Delegación de Vigilancia
Calle de la Cárcel, 2.

Deportiva Valpeñense
Presidente: D. Manuel Gijón.

Escuela de Artes y Oficios
Director: D. Francisco S. Carrasco.
Calle Sebastián Bermejo, 32.

Estación Ampelográfica y Enológica
Ingeniero: D. Moises M. Zaporta,
Calle Buen Suceso, 15.

Fábricas de Electricidad
Eléctrica Popular: Seis de Junio, 39
Energía Eléctrica del Centro de España: Seis de Junio, 62.

Fábrica de Sulfuro
Calle Francisco Morales, 31.

Farmacia de guardia
Don Juan J. Lasala.
Calle Empedrada, 1.

Feria
Ultimos de Agosto.

Ferrocarril M. Z. y A.
Jefe de Estación: Don Antonio Callado.
Trenes ascendentes.
Rápido: 17'22.
Expreso: 4'26.
Correo: 0'20.
Mixto: 12'27.
Corto: 5'30.
Trenes descendentes.
Rápido: 14'03.
Expreso: 0'56.
Correo: 3'14.
Mixto: 16'37.
Corto: 22'44.

Ferrocarril a Puertollano
Jefe de Estación: D. Eloy Velasco.
Salida de trenes.
Correo: 7'00.
Mixto: 15'00.
Llegada de trenes.
Correo: 8'08.
Mixto: 12'08.

Futbol
Parque Sanz.

Grupos Escolares
Bataneros: Fábrica, 1.
Molino Vivar: Sebastián Bermejo, 36.
Silvestre Izarra: Silvestre Izazarra, 1 y 3.

Guarderia
Calle Torrecilla, 1.

Guardia Civil
Capitan: D. Bruno Ibáñez Gálvez
Cuartel: Salida de Daimiel, 1.

Hospital
Calle Manuel León, 1.

Hoteles
Gran Hotel: Pintor Mendoza, 10
Hotel de la Paloma: Pí y Margall, 8.

Imprentas
José Hurtado de Mendoza, calle Pintor Mendoza, 12.
Bruno Campos, calle Principal, 1.

Institución Moderna de Enseñanza
Director: D. Francisco S. Carrasco.
Calle Sebastián Bermejo, 32.

Juzgado de 1.ª Instancia
Calle Pintor Mendoza, 53.
Juez: D Luis Moutón.
Secretario: D. Francisco de la I. Pinilla.

Juzgado Municipal
Calle Pintor Mendoza, 53.
Juez: D. Antonio Vasco Molina.
Secretario: D. Lamberto Villalón.

La Instructora Militar
Director: Comandante D. Enrique Sicluna Burgos.
Calle de la Cárcel, 2.

Médico Forense
D. Pedro Sanz y Ostolaza.
Calle Pí y Margall. 5.

Monopolio de Cerillas
D. Celestino Sanz Ostolaza.
Calle Torrecilla, 14.

Notarios
Don G Martínez Pardo: Seis de Junio, 24.
Don J. González Román, Virgen, 6, duplicado.
Don J López: Sebastián Bermejo, 26.

Ordinario
Para Torrenueva: Virgen.

Parque Sanz
Final de la calle de Postas.

Parroquia de la Asunción
Párroco Arcipreste: D. Ricardo Calso Moraleda.
Misas de punto.
Alba: 5'00.
Segunda: 6'30.
Tercera: 7'30.
Mayor: 8'30.
Ultima: 11'00.

Parroquia del Santo Cristo
Párroco: D. Anibal Carranza.
Misas de punto.
Primera: 5'00.
Segunda: 6'40.
Tercera: 7'30.
Mayor: 8'30.
En el Santo Cristo: 11'00.

Periódico
EL INDÍGENA: Buen Suceso, 26 duplicado.
Se publica los lunes.
Suscripción: Un mes, 60 cts.

Plaza de Toros
Encargado: D. Vicente Vasco Molina.
Calle Pí y Margall, 10.

Prisión Preventiva
Calle Francisco Morales, 36.
Jefe: D Luis Toledo.

Registro de la Propiedad
Calle Pintor Mendoza, 72.
Registrador: D. Crispiniano García.

Seguros
La Catalana: D. Antonio Rodero, Calle de San Marcos, 36.
La Unión y el Fénix Español: D. Manuel Fernández Roldán, calle la Verónica, 36.
Le Nord: D. Vicente Barba, calle de Calatrava, 40.
L' Unión. Subdirector: D. Enrique Penot, calle J R. Osorio.
La Urbana: D. Eduardo Vivar, calle Buensuceso, 5.
Sun Inglès. Subdirector; don Juan Megía Rubio, Convento, 14.
La Nationale, indendios, y *La Preservatrice*, accidentes: don Emilio M-Peñasco, Seis de Junio, 16.

Servicio de incendios
Calle de la Cárcel, 2.

Sindicato Agrícola
Calle Torrecilla, 1.

Sociedad Amigos del Arte y la Naturaleza
Calle Pintor Mendoza, 32.
Presidente: D. Antonio Aguado Marinoni.

Subalterna de Tabacos
D. Celestino Sanz Ostolaza.
Calle Torrecilla, 14.

Subdelegados
Farmacia: D. Tomás Caro-Patón.
Medicina: D. Pedro Sanz y Ostolaza.
Veterinaria: D. Niceto Peñasco y Gallego.

Teatros
«Cine Ideal». Castellanos, 8.
«Royalty:» Sebastián Bermejo, 16.

Teléfonos
Calle de la Unión, 3.

Telégrafos
Administrador: D. Alvaro Llopis.
Calle de la Unión, 3.

Unión y Defensa del Comercio
Calle Pí y Margall, 2.

ALQUILER O VENTA
de un Cercado con Bodega y Sótano de 5.000 arrobas de cabida, en la calle del Angel, n.° 10, muy cerca de la estación por el nuevo paso de la Tejera de Parada.
El inquilino podra utilizar los envases inmediatamente y gratis hasta la próxima vendimia.
Pormenores y precio, en la plaza de Valbuena, núm 1.

Nuestra Señora de las Nieves
Fábricas de harinas,
aceite de oliva, orujo y sulfuro de carbono
Carmelo Madrid Penot
Bodegas de vinos finos de mesa de cosecha propia VALDEPEÑAS (C. Real)

Eusebio López de Lerma
Sucesor de Agrupación Económica
Tueste a diario de Cafés.
Coloniales y Embutidos
Seis de Junio

Panificadora de Valdepeñas
SOCIEDAD ANÓNIMA
Fábrica de Harinas y Panificación

Hijo de José Campo
La Extremeña, Salchichería
Plaza de la Constitución
Venta de los renombrados embutidos de Candelario.

Taller Electro-Mecánico
Material Eléctrico
Francisco Cañizares
Pintor Mendoza, 40, VALDEPEÑAS

Gómez y Olivares
Artículos del pais y extranjeros en Pañería y Tejidos
SASTRERIA DE LUJO
Se hacen toda clase de confecciones Corte esmerado.
Pí y Margall, 8

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Indígena, El. #46, 8/10/1923.